

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 15 de setiembre del 2021

VISTO:

El expediente N° 21-0100294-001, que contiene el Informe N° 320-2021-LOG/INCN del Jefe de la Oficina de Logística, Informe N° 085-2021-PROG-LOG-INCN del Jefe de Información y Programación de la Oficina de Logística, Informe N° 180-2021-SI-OEPE-INCN del Supervisor (e) I de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Memorando N° 149-2021-UPP-OEPE-INCN del Jefe de la Unidad de Planes y Programas de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Proveído N° 395-2021-OEPE-INCN de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8, numeral 8.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 7.6.2 señala que "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC"; y, el numeral 7.6.3 insta que "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere".

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-INCN-DG de fecha 20 de enero 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas correspondiente al año fiscal 2021; y,

Que, mediante Resolución Administrativa N° 207-2021-OEA-INCN de fecha 18.06.2021 se aprobó la Primera Modificación del Plan de Contrataciones del año fiscal 2021 del INCN;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 260-2021-OEA-INCN de fecha 19.08.2021 se aprobó la Segunda Modificación del Plan de Contrataciones del año fiscal 2021 del INCN;



G. VARGAS



Que, mediante Resolución Administrativa N° 265-2021-OEA-INCEN de fecha 26.08.2021 se rectifica el error material contenido en la R.A N° 260-2021-OEA-INCEN de fecha 19-08-2021

Que, con Informe N° 320-2021-LOG/INCEN el Jefe de la Oficina de Logística, en atención al Informe N° 085-2021-PROG-LOG-INCEN del Jefe de la Unidad de Información y Programación de la Oficina de Logística, solicita la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del INCEN para el ejercicio presupuestal 2021, en la que se incluirá 01 Procedimiento de Selección;

N.º	Ítem Único - Pelación de Ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Incluir referencia a literal a)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
12	1- Único	0- Por la Cantidad		1- Por procedimientos de selección	291 - Contratación Directa			0-10		ADQUISICIÓN DE INTERFERÓN PARA EL SERVICIO DE FARMACIA	6134276903225A	40- Unidad	1324	1- Soles		1.945.072,00

Que, mediante Memorando N° 0568-2021-OEA-INCEN del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad presupuestal y la vinculación con el POI e indique la actividad del POI para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 344-2018-EF; a lo requerido por el Jefe de la Oficina de Logística según Informe N° 320-2021-LOG/INCEN;

Que, a través del Memorando N° 131-2021-UPP-OEPE-INCEN, el Jefe de la Unidad de Planes y Programas de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa al Supervisor (e) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que lo solicitado por la Oficina de Logística con INFORME N 085-2021-LOG/INF-INCEN, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, se encuentra articulado en el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 -INCEN;

Que, por consiguiente, mediante Informe N° 180-2021-SI-OEPE/INCEN, del Supervisor (e) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, concluye que lo expuesto, el plan anual de contrataciones del año 2021 - tercera modificación, requerido por la Oficina de Logística cuenta con viabilidad presupuestaria previsto en el prepuesto

Que, en virtud a lo dispuesto en el literal a) del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 006-2021-DG-INCEN de fecha 13 de enero del 2021, se delegada las facultades para aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones, durante el año fiscal 2021, al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del INCEN;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Institución Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE que aprueba la Directiva 002-2019-OSCE/CD y la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA.

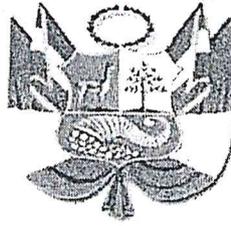
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2021 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, con la finalidad de incluir un (01)



G. VARGAS





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 15 de setiembre del 2021

procedimiento de selección según cuadro adjunto; la misma que forma parte integrante de la presente Resolución en un (1) folio.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución Administrativa y su anexo en el Sistema Electrónico de Contratación del Estado – SEACE, así como en el portal web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones coadyuve en la publicación del presente acto resolutivo en la página web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Ing. HECTOR RAUL NUÑEZ FLORES
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración



**TERCERA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
(INCLUSION)**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

010195-INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS - INCN

C) SIGLAS :

INCN

F) PLIEGO :

011 - MINISTERIO DE SALUD

D) UNIDAD EJECUTORA :

007-123 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO : 2021

E) RUC : 20131380012

N. REF	Item Único Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
18	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa			0 - NO		ADQUISICION DE INTERFERON PARA EL SERVICIO DE FARMACIA	5134270900289258	40 - Unidad	1824	1 - Soles		1,989,072.00	15	01	01	13	10 - Octubre	24 - Procedimiento			0 - SI	



MINISTERIO DE SALUD
 Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
 OEAC y Oficina Especializada
 El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista.
 15 10 2021
 DIA MES AÑO
Huasi
 FIRMA DEL FEDATARIO
 SRA. AIDA PILAR LLAMAS COLONIO



MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS

Bach. DAVID BETALLELUZ SOTO
 JEFE DE INFORMACION Y PROGRAMACION